

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante mediante el cual allega prueba de envío de citación con resultados negativos y suministra nueva dirección para notificación del demandado. Sírvese proveer.

Supía, marzo 12 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
Sustanciación N° 060

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: PABLO EMILIO OSPITIA PEÑALOSA
Radicado: 2020-00308

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tendrá para efectos de la notificación a la entidad demandada, **la dirección** relacionada en el escrito que antecede, para tales efectos se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación en la forma indicada en el auto del 18 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

N° 037 del 12 de MARZO DE 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA